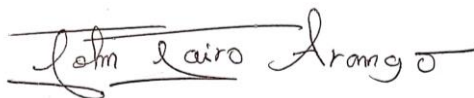


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por el señor **JULIO ALBERTO MARTÍNEZ PALACIO** contra **COLPENSIONES EICE y PORVENIR S.A.**, radicado bajo el número 05001310501120180016600 se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 18 de febrero de 2020 (fls. 142 al 153 a cargo de Porvenir S.A y a favor del demandante.....**\$877.803,00**

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 21 de julio de 2020 (fls. 161 al 169) a cargo de Porvenir S.A. y a favor del demandante.....**877.803,00**

Otros gastos.....**\$0**

Total.....**\$1'755.606,00**

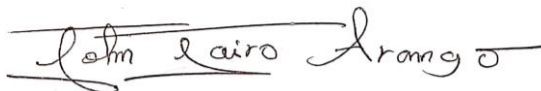
SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS del día 11 noviembre de 2020.



Secretaria:
PTO/DZG